

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.

Imprenta de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 23 de Septiembre de 1961

Núm. 216

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas. Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

##### CIRCULAR

Visto el expediente seguido en este Gobierno Civil como consecuencia del instruido por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, relativo al prorrateo de la pensión de jubilación a favor del que fue farmacéutico don Augusto Cela-Díaz Maroto, quien sirvió además en el Ayuntamiento de Paradaseca, ambos de esta provincia.

Visto igualmente el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de Noviembre de 1953; el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956, y Orden para su aplicación de 13 de Diciembre del mismo año, así como también el preceptivo informe emitido al efecto por la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local.

Con esta fecha y en virtud de las disposiciones antes invocadas, he acordado aprobar el prorrateo de pensión de jubilación a favor del Sr. Cela-Díaz Maroto, cuyas demás circunstancias quedan expuestas anteriormente, debiendo satisfacer las Corporaciones Municipales interesadas que entran al aludido prorrateo, las cantidades siguientes:

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (instructor), abonará anualmente 10.433,96 pesetas; por lo que le corresponde al mes 869,49 pesetas.

Ayuntamiento de Paradaseca, abonará anualmente 3.519,36 pesetas; y mensual 293,28 pesetas.

Lo que hace un total de haber anual de 13.953,32 pesetas, y mensual 1.162,77 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 14 de Septiembre de 1961.

El Gobernador Civil,  
3828 Antonio Alvarez de Rementería

### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIO

Ha sido aprobado por la Diputación Provincial en sesión celebrada el día 25 de Agosto de 1961, el cuarto expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto Especial del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos, ascendiendo el total de las consignaciones a la cantidad de 77.718,75 pesetas, anunciándose por el presente su exposición al público por el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina el art. 683 de la mencionada Ley y en la forma que se señala en el mismo artículo.

León, 13 de Septiembre de 1961.—  
El Presidente, José Eguiagaray.

3852

### Delegación de Hacienda de la provincia de León Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados se hace saber que como consecuencia de los trabajos de conservación se ha fijado para el cultivo de Lúpulo clase U.<sup>a</sup>, en el término municipal de Villasabariego el de 4.400 pesetas por Ha.

Dicho valor unitario, según el modelo oficial, permanecerá expuesto en el Ayuntamiento del citado Villasabariego durante un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio; las reclamaciones, si existieran debe-

rán dirigirse al Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia, durante el referido plazo.

León, 13 de Septiembre de 1961.—  
El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—  
V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3770

De interés para los explotadores de minas

*Normas de valoración de minerales en la provincia de León, para el cuarto trimestre de 1961, a efectos del Impuesto sobre el producto bruto de minas*

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros de la Tercera Región, comunica a esta Delegación de Hacienda, que durante el cuarto trimestre de 1961, regirán a efectos del Impuesto sobre el Producto bruto de explotaciones Mineras, las mismas normas y precios de venta de minerales que han sido dadas para el trimestre anterior, con excepción del Impuesto sobre la sal común, que ha sido suprimido por Decreto número 20/61 de 15 de Diciembre de 1960.

Lo que se hace público para conocimiento de los industriales explotadores de minas a quienes afecte.

León, 20 de Septiembre de 1961.—  
El Administrador de Rentas Públicas, P. A., (ilegible).—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, M. Sanz. 3868

### Instituto Nacional de Estadística

#### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

*Padrón Municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1960*

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 del corriente, apareció una comunicación de esta Delegación en la que se anunciaban los Municipios cuya

documentación referente al Padrón Municipal del año 1960 había sido aprobada, concediendo un plazo de diez días para su recogida en estas oficinas.

Como ha transcurrido dicho plazo y son varios los Ayuntamientos que no han retirado dicho documento, se advierte a los que se expresan en la presente relación que se les remite en el día de hoy en pliego que se deposita en esta Administración de Correos para cada uno de dichos términos municipales.

León, 19 de Septiembre de 1961.—  
El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

#### Relación que se cita

Ardón  
Barrios de Salas (Los)  
Campo de la Lomba  
Canalejas  
Castropodame  
Corullón  
Encinedo  
Luyego  
Mansilla de las Mulas  
Oencia  
Páramo del Sil  
Rabanal del Camino  
Riego de la Vega  
Santa Colomba de Somoza  
Santa Marina del Rey  
Soto de la Vega  
Somo y Amio  
Turcia  
Vegaquemada  
Villablino  
Villacé  
Villadangos del Páramo  
Villademor de la Vega  
Villamañán  
Villamol

3867

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

Por D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de riego asfáltico C. L. de León a Caboalles, Kms. 46/51, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante la Alcaldía de Riello, término municipal afectado, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que este

es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

La citada Alcaldía remitirá a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 31 de Agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
3615 Núm 1248—128 65 ptas.

## Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 853 del año 1961, seguido contra D. Crescencio Fernández Fernández, (Mina Vázquez), con domicilio en Ponferrada, calle de Alcón n.º 9, por infracción de lo dispuesto en el art. 28, párrafo 2.º del D. 4-6-59, en relación con el artículo 60 de la O. de 30 6 59, se ha dictado con fecha 31 de Agosto del año actual, un acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Crescencio Fernández Fernández, de Ponferrada, la sanción de dos mil pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Crescencio Fernández Fernández, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León a once de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Daniel Zarzuelo. 3742

Don Francisco Perianes Carro, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Certifica: Que por este Servicio de Inspección de Trabajo, han sido practicadas actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, a las Empresas y trabajadores autónomos que se indican a continuación:

Osuna Comercial e Industrial, con domicilio en León, Carmen, 3  
José Alvarez Fernández, domiciliado en León, Fuero 13.

Eladio González González, con domicilio en Lugueros.

Bárbara Martínez Fernández, con domicilio en Santa Elena de Jamuz.  
Raúl García García, domiciliado en San Millán de los Caballeros.

Adela Viejo Rodríguez, con domicilio en Vegaquemada.

Emiliano García Valladares, con domicilio en Vegaquemada.

Antonio del Río Sánchez, domiciliado en Vegaquemada.

José Robles García, con domicilio en Vegaquemada.

Mateo Sánchez Rodríguez, domiciliado en Vegaquemada.

Manuela Paz Pérez, con domicilio en Zambroncinos.

Teodoro Alvarez Martínez, domiciliado en Zambroncinos.

Benjamín Canto Carbajo, con domicilio en Zambroncinos.

Evelio López Martínez, domiciliado en La Bañeza.

Severina de la Fuente Fernández, con domicilio en Valderrey.

Y para que conste y surta efectos de notificación en forma a los interesados, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo y sello con el de esta Inspección Provincial de Trabajo, en León, a doce de Septiembre de 1961.—Francisco Perianes Carro. 3762

## Administración de justicia

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN.

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 121 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Alfonso Ureña, en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S. A., contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 27 de Junio de 1961, notificada en 13 de Julio siguiente, por el que se desestimó reposición interpuesta contra el que fijó precio a la finca núm. 79 propiedad de D.ª Carmen González, de las sujetas a expropiación para la construcción de 340 viviendas de renta limitada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael González y González.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 3804

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 119 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Alfonso Ureña, en nombre y representación

de Antracitas de Fabero, S. A., contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 30 de Junio de 1961, notificada en 13 de Julio siguiente, por el que se desestimó reposición interpuesta contra el que fijó precio a la finca núm. 78 propiedad de D.<sup>a</sup> Aurea Terrón Blanco, de las sujetas a expropiación para la construcción de 340 viviendas de renta limitada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael González y González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, G. F. Valladares. 3802

Don Rafael González y González, Oficial Letrado en funciones de Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 120 de 1961, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado D. Alfonso Ureña, en nombre y representación de Antracitas de Fabero, S. A. contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, de fecha 30 de Junio de 1961, notificada en 13 de Julio siguiente por el que se desestimó reposición interpuesta contra el que fijó precio a la finca núm. 77 propiedad de D. Arsenio Pérez, de las sujetas a expropiación para la construcción de 340 viviendas de renta limitada.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente en León, a doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Rafael González y González.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, G. F. Valladares. 3803

*Juzgado de Primera Instancia  
núm. 2 de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 92/61, a instancia de D. José Robles García, contra D. Eduardo Pascual Bayón, en los que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y precio de su valoración, los bienes siguientes:

Un camión marca «Chevrolet», matrícula LE.2.304, en estado de funcionamiento. Valorado en 20.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 6 de Octubre próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la misma, es preciso consignar en la

mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 al menos del precio de valoración, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ese tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a quince de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez. 3845 Núm. 1302.—91,90 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Juan Casas Sala, contra D. Cecilio González Rodríguez, en los que, ejecutando la sentencia, se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Un coche marca Opel Olimpia, matrícula M-103 502, valorado en 70.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Una máquina aventadora, marca «Hijos de Manuel Gutiérrez», de Pedrosa del Rey, núm. 1, valorada en 4.000 pesetas.

3.<sup>o</sup> Dos máquinas picadoras de remolacha, marca «Juncos», valoradas en 1.600 pesetas.

4.<sup>o</sup> El derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en esta ciudad, a la Travesía de Colón, núm. 1, propiedad de D. Ramón Coderque, valorado en 60.000 pesetas.

5.<sup>o</sup> Los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a almacén y tienda por el demandado, para su negocio de venta de maquinaria agrícola e industrial, sita en esta ciudad en el bajo de la calle de Roa de la Vega, núm. 22, propiedad de D. Enrique Fernández y otros, que vive en Colón, núm. 16, valorado en cuarenta mil pesetas (40.000).

Para el acto del remate se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Octubre próximo a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta será preciso consignar el 10 por 100 al menos del precio de valoración, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez. 3847 Núm. 1301.—147,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del número uno de León y su partido, por licencia del Titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de D.<sup>a</sup> Lilia Prieto Regojo, de este domicilio, contra su esposo D. Felipe Martínez Viñuela, sobre medidas provisionales de separación, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los siguientes bienes embargados al demandado y que a continuación se relacionan:

	Pesetas
1. <sup>o</sup> 10 lámparas, de las que 3 son de cristal y las restantes de estilo funcional. Valoradas en . . . . .	1.850
2. <sup>o</sup> 3 lámparas de mesita de noche, en . . . . .	300
3. <sup>o</sup> 14 alfombras de cama y salita estar, unas de esparto y otras de pita, en . . . . .	1.750
4. <sup>o</sup> 5 crucifijos, en . . . . .	375
5. <sup>o</sup> 3 camas, dos de ellas de madera y otra metálica, valoradas en . . . . .	3.525
6. <sup>o</sup> 2 cunas de madera, valoradas en . . . . .	360
7. <sup>o</sup> 3 espejos, en . . . . .	375
8. <sup>o</sup> Un somier de madera, en . . . . .	225
9. <sup>o</sup> 7 perchas de diferentes tipos, en . . . . .	1.575
10. <sup>o</sup> Una mesita pequeña de de salita estar, en . . . . .	250
11. <sup>o</sup> Una cama turca, en . . . . .	500
12. <sup>o</sup> 30 perchas corrientes de madera, en . . . . .	90
13. <sup>o</sup> Una mesa blanca de cocina, en . . . . .	250
14. <sup>o</sup> Un palanganero de madera, con espejo, en . . . . .	300
15. <sup>o</sup> Una máquina de carpintero, con sierra circular accionada por un motor eléctrico de 3 HP., en . . . . .	12.000
16. <sup>o</sup> Los derechos de arrendamiento y traspaso de un taller de muebles, sito en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, en . . . . .	21.000

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de Octubre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez y seis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Facundo Goy. 3850 Núm. 1300.—196,90 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Ponferrada*

Don Fidel Gómez de Enterría, y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, en nombre y representación de don Felipe García Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega de Magaz, contra don Domingo Ochoa Marote, también mayor de edad, panadero y vecino de Valle Finolledo, éste declarado rebelde; y en los que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal de la misma, en funciones en el de Primera Instancia por permiso del titular, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Nicanor Fernández Trigales y Asenjo, en nombre y representación de don Felipe García Álvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Vega de Magaz, contra don Domingo Ochoa Marote, también mayor de edad, panadero y vecino de Valle de Finolledo, éste declarado rebelde, sobre pago de trece mil pesetas de principal, cuatrocientas treinta y seis de gastos de protesto, y costas; y...

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Domingo Ochoa Marote, y con su producto, entero y completo pago al acreedor don Felipe García Álvarez del principal adeudado de trece mil pesetas, cuatrocientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos de protesto e intereses legales de estas cantidades desde la fecha de esta última diligencia, y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, a lo que condeno expresamente al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando, y firmo.—Paciano Barrio.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha y doy fe.—Ante mí.—F. G. de Enterría.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación al demandado don Domingo Ochoa Marote, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—F. G. de Enterría.—V.º B.º: El Juez de 1.ª Instancia actual, Paciano Barrio.

3633 Núm. 1298.—196,90 ptas.

*Juzgado Comarcal de Astorga*

Don José Valeiras y Valeiras, Oficial Habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de la ciudad de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición de que se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Astorga, diecisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El señor don Angel García Guerras, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición, seguido entre partes, de una la Entidad «Hijos de Benito Herrero, S. L.», representada por el Procurador Sr. Martínez y Martínez, y de otra como demandados don Ernestino Cantón Juan y don Angel Requejo García, vecinos de Bustillo del Páramo y Veguellina, respectivamente, en situación de rebeldía, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Martínez y Martínez, en representación de «Hijos de Benito Herrero, S. L.», debo condenar y condeno a los demandados don Ernestino Cantón Juan y don Angel Requejo García, a que abonen a la parte actora, una vez firme esta sentencia, y con el carácter mancomunada y solidariamente, la cantidad de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, mas los intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel G. Guerras.—Rubricado.

Cuya sentencia fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Ernestino Cantón Juan y don Angel Requejo García, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga a veinticuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—José Valeiras y Valeiras.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

3575 Núm. 1299.—89,80 ptas.

*Cédulas de citación*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 198 de 1961, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiocho del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las once y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que com-

parezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciante Emilio García Santamaría, mayor de edad, hijo de Pedro y Paulina, natural de Barruelo de Santullano y con domicilio últimamente en Trobajo del Camino, Eras de Abajo, núm. 3, y su esposa, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, A. Chicote. 3842

El Sr. Juez Comarcal de esta villa, por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 38-61, por lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio el día veintiséis del actual y hora de las diez, mandando citar al Sr. Fiscal Comarcal y a las partes y testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá una multa hasta de cien pesetas, advirtiéndole a aquéllas deben venir provistas de las pruebas de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Eusebio de las Heras Vigil, de 41 años de edad, casado, carpintero, vecino que fue de La Robla y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Vecilla, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario H. (ilegible). 3849

Por la presente, se cita llama y emplaza al autor o autores del robo de 4 botellas de coñac Veterano, otra de Fundador; otra de Anís Asturiana, otra de Ron Bacardí y una cinta de lomo, hecho realizado en los primeros días del mes en curso, en el domicilio de Ricardo García Rodríguez, a fin de que en el término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado, para ser oídos, bajo los consiguientes apercibimientos. Sumario 95/961.

La Vecilla, 20 Septiembre 1961.—El Secretario judicial, (ilegible). 3870